

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6245 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión en los sucesivos niveles de carrera profesional del personal temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP en los términos previstos en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 (BORM de 9 de marzo de 2019).**

La Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, dispuso que durante el primer trimestre de 2019 se deberían llevar a cabo las actuaciones necesarias para continuar con el proceso de implantación de la Carrera y Promoción Profesional iniciado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018, mediante el sistema de evaluación del desempeño para el acceso y progresión de los sucesivos niveles.

En cumplimiento de tal disposición, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de Marzo de 2019, estableció las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal estatutario fijo y funcionario de carrera, conforme al cual la Resolución de 12 de marzo de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el dicho personal (BORM de 14-3-2019).

A su vez, el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de los indicadores de la carrera profesional y desarrollo profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, fue aprobado por la Resolución de 29 de julio de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 31-7-2019).

Con posterioridad, diversas sentencias de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia anularon la base específica primera del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019, que exigía para el acceso a los niveles de carrera y promoción profesional que se convocasen al amparo del mismo, tener la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera, por entender que ello suponía una vulneración del derecho a la igualdad entre los funcionarios de carrera y el personal estatutario fijo y los interinos y el personal temporal, en la participación en los procedimientos de carrera y promoción profesional.

Entre estas sentencias figuran las siguientes:

Sentencia n.º 491/2019, de 23 de septiembre, (procedimiento de derechos fundamentales n.º 1/2019).

Sentencia n.º 492/2019, de 23 de septiembre, (procedimiento de derechos fundamentales n.º 2/2019).

Sentencia n.º 541/2019, de 22 de octubre, (procedimiento de derechos fundamentales n.º 4/2019).

En ejecución de estas sentencias, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictó diversas resoluciones en las que se establece que se debe llevar a cabo una convocatoria de acceso a los niveles de carrera y promoción profesional limitada a quienes viniesen prestando servicios por medio de nombramiento como personal estatutario temporal o funcionario interino el 14 de marzo de marzo de 2019 y que reúnan el resto de requisitos fijados en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 (BORM de 9-3-2019) y en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 12 de marzo de 2019 (BORM de 14-3-2019).

Mediante la presente resolución se da cumplimiento efectivo a las citadas sentencias, aprobando la convocatoria que permitiría el acceso a tales niveles a aquellos que viniesen prestando servicios como personal estatutario temporal o funcionarios interinos en el Servicio Murciano de Salud el 14 de marzo de 2019 y cumplan el resto de requisitos que en su momento fueron fijados para el personal estatutario fijo y los funcionarios de carrera.

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Convocar el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional del personal temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo:** La presente convocatoria se registrará por las siguientes,

#### **Bases específicas**

##### **Primera.- Ámbito de aplicación y requisitos de participación.**

###### **1.1. Ámbito de aplicación.**

Podrá participar en la presente convocatoria:

1.1.1. El personal estatutario temporal perteneciente a las categorías/ opciones estatutarias de los subgrupos A1, A2, C1 y C2, y grupo E del Servicio Murciano de salud.

1.1.2. Los funcionarios interinos pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo de Matronas de Área de Salud y al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

1.1.3. Los funcionarios interinos que presten servicios en el Servicio Murciano de Salud.

No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera y el personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud.

### **1.2. Requisitos de participación.**

1.2.1 Contar a 14 de marzo de 2019 con un nombramiento como personal estatutario temporal o funcionario interino en el Servicio Murciano de Salud.

1.2.2 Estar en situación administrativa de servicio activo, o haber sido declarado en situación administrativa de servicios especiales o de excedencia por cuidado de familiares, así como cualquier otra que comporte reserva de plaza.

1.2.3 Los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud o en centros dependientes de la Dirección Territorial del INSALUD de Murcia, transferidos a este organismo por medio del Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud, así como los correspondientes al resto de entidades que forman parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se incorporarán de oficio por el Servicio Murciano de Salud, sin que por lo tanto, los interesados deban presentar documentación alguna.

Por su parte, los servicios prestados en Administraciones Públicas distintas de las anteriores deberán ser aportados por los interesados a través de certificados suscritos por los responsables de personal de los organismos correspondientes.

### **1.3. Cómputo de antigüedad.**

Se tendrá en cuenta para valorar la antigüedad:

1.3.1. Los servicios prestados como personal estatutario fijo o temporal, personal laboral fijo o temporal y funcionario de carrera o interino en el Sistema Nacional de Salud, Comunidad autónoma Región de Murcia o resto de Administraciones Públicas en cualquiera de las opciones de la misma categoría/cuerpo o equivalente desde la que se participa.

1.3.2. El período de residencia realizado al amparo de la Ley 24/82, de 16 de junio, sobre Prácticas y Enseñanzas Sanitarias Especializadas, o con arreglo al Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

1.3.3. Los servicios prestados como personal estatutario fijo o temporal, funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal en el Sistema Nacional de Salud, en la Comunidad Autónoma Región de Murcia y resto de Administraciones Públicas que por corresponder a otras categorías estatutarias o cuerpos distintos a aquellos desde los que se participa y no puedan ser encuadrados en ninguno de los apartados anteriores, se valorarán del siguiente modo:

#### **Personal Sanitario**

A) Los que, conforme al Decreto 119/2002, de 4 de octubre, correspondan a opciones sanitarias que pertenezcan a una categoría distinta, serán computados a razón del 80% del valor de los prestados en la misma categoría/opción desde la que se participa. En el caso del personal con nombramiento de funcionario interino se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

B) Los servicios correspondientes a opciones/categorías no sanitarias, se valorarán al 60% del valor. Igualmente, en el caso del personal con nombramiento de funcionario interino se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

#### **Personal no Sanitario**

A) Los que, conforme al Decreto 119/2002, de 4 de octubre, correspondan a opciones no sanitarias que pertenezcan a una categoría distinta, serán computados a razón del 80% del valor de los prestados en la misma categoría/opción desde la que se participa. En el caso del personal funcionario interino se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

B) Los servicios correspondientes a opciones/categorías sanitarias, se valorarán al 60% del valor. En el caso del personal funcionario interino se tendrá en cuenta el cuerpo de referencia.

#### **Segunda.- Niveles de carrera y promoción profesional.**

2.1. Se establecen 4 niveles de carrera y promoción profesional retribuidos, evaluables y con reacreditación en el nivel IV.

2.2. Tanto para el acceso al nivel I de carrera y promoción profesional como para su progresión se deberá superar la correspondiente evaluación mediante la acreditación de los méritos exigibles para cada nivel, en cada uno de los grupos y subgrupos de las distintas categorías profesionales del Servicio Murciano de Salud.

2.3. Están eximidos de realizar la evaluación aquellos empleados que ya tengan reconocido algún nivel de carrera y no soliciten la progresión.

2.4. Para acceder al nivel I será necesario tener cinco años de servicios prestados en la categoría/cuerpo desde la que se participa en el Sistema Nacional de Salud, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o resto de Administraciones Públicas.

2.5. Para progresar de nivel, se deberá acreditar el tiempo mínimo de cinco años de permanencia en el nivel inferior (salvo aquellos que accedieron a la carrera como consecuencia de la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que para progresar al Nivel II se les exigirá, exclusivamente, tener al menos 10 años de antigüedad en la categoría/cuerpo desde la que se participa).

Para el cómputo de los mencionados plazos se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 3 de la base primera.

2.6. Sólo se le podrá reconocer al trabajador un nivel si cumple los requisitos y supera la evaluación y condiciones fijadas en la presente convocatoria.

#### **Tercera.- Supuestos especiales**

3.1. Al personal con liberación sindical a tiempo total se le considerará, en todo caso, superada la evaluación. En el caso de los liberados sindicales por tiempo superior al 50% de su jornada, sólo deberán evaluarse de aquellos indicadores que tengan carácter obligatorio, para cada una de las categorías/opciones.

3.2. Cuando debido a la situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad o lactancia natural no sea posible realizar la evaluación, esta se llevará a efecto una vez se obtenga el alta médica, si bien, de ser favorable tendrá efectos retroactivos.

3.3. La evaluación deberá tener lugar en el puesto que el interesado desempeñe en el momento en que se formalice la solicitud, salvo que en dicha

fecha no estuviese prestando servicios en este organismo, en cuyo supuesto, los profesionales conservarán el derecho a ser evaluados en el siguiente puesto en el que formalicen un nombramiento.

**Cuarta.- Procedimiento de solicitud para el acceso y progresión de los niveles de la carrera o promoción profesional y plazos.**

4.1. La solicitud se realizará de forma electrónica a través del Portal del Empleado, "Carrera Profesional". El acceso al Portal del Empleado se realizará mediante usuario y contraseña o mediante certificado digital desde la red corporativa de intranet <https://www.sms.carm.es/empleado>, o accediendo con certificado digital desde fuera de la red corporativa, a través de internet en <https://sms.carm.es/empleado>.

La falta de cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente determinará la no admisión en el procedimiento.

4.2. Descripción del procedimiento.

Presentada la solicitud, se le mostrará y habilitará, en función del cumplimiento de los requisitos una de las siguientes opciones:

a) Al personal que no reúna los requisitos no se le permitirá solicitar la evaluación. En caso de disconformidad, se le habilitará en la misma sección, un formulario para presentar las alegaciones que considere oportunas. Estas alegaciones se evaluarán por la Dirección General de Recursos Humanos. A través del mismo portal del empleado se le irá informando sobre su tramitación.

b) Para el personal que sí cumpla los requisitos, bien directamente o tras presentar una alegación y aceptada la misma, se habilitará un formulario para solicitar la participación en el procedimiento de inscripción de carrera/promoción profesional del año 2019

c) Al personal que no cumpla con el requisito de la antigüedad, se le habilitará un formulario para poder participar, voluntariamente, en el proceso de evaluación del año 2019.

En función de la categoría profesional desempeñada se mostrarán los indicadores a evaluar, así como el grupo profesional, grupo de cobro, nivel actual, nivel solicitado y superior jerárquico. Si los datos que se muestran son correctos, deberán ser confirmados y continuar con el proceso de inscripción, o bien solicitar su rectificación mediante la grabación de la oportuna incidencia.

Será necesario leer y aceptar las condiciones de participación para poder realizar la inscripción. En el proceso de inscripción, el usuario deberá firmar la solicitud de adhesión con usuario y contraseña utilizando la herramienta SIFE (Sistema de Información de Firma Electrónica). En el caso de que posteriormente alguna solicitud sea denegada, se podrá presentar una alegación desde esta misma sección en el portal del empleado. Estas alegaciones serán tramitadas tal y como se ha indicado en el apartado a).

4.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 1 de junio de 2021.

**Quinta- Sistema de evaluación.**

La implantación de un sistema de evaluación necesariamente debe ser progresiva y adaptativa a los cambios en la organización, las estrategias, objetivos y evolución de la misma.

5.1. Los criterios de valoración serán los recogidos en el Anexo I.

5.2. Para el reconocimiento del nivel correspondiente se deberá superar el 50% de los indicadores de evaluación contemplados en el citado Anexo I.

Si a la fecha de la evaluación, el superior jerárquico que debiese realizar la misma no fuera el que aparece en la aplicación informática de carrera y promoción profesional, deberá comunicarlo a la unidad de personal de su Gerencia para su actualización.

5.3. La valoración y el peso específico de los indicadores varían en función del grupo de pertenencia

#### **Sexta.- Estructura de evaluación.**

6.1. Como órganos de valoración del sistema de carrera y promoción profesional se constituyen:

##### **a) Comisión Regional de Evaluación de Carrera.**

Le corresponde estudiar las reclamaciones sobre propuestas desfavorables de las Comisiones de Evaluación y elevar una propuesta de resolución definitiva a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Estará constituida por los siguientes miembros:

- 1) Un presidente, designado por la Dirección General de Recursos Humanos
- 2) Un secretario, licenciado en derecho que actuará con voz pero sin voto
- 3) Un representante de sociedades científicas vinculado con la sanidad pública
- 4) Cinco vocales, de los cuales dos serán en representación sindical, dos designados por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y uno por la Dirección General de Recursos Humanos.

##### **b) Comisión de Área para la Evaluación de Carrera.**

En cada Área de Salud, en la Gerencia del 061, en el Centro Regional de Hemodonación y en el Hospital Román Alberca (incluida la red de Salud Mental) se constituirá una comisión de evaluación que llevara a cabo la evaluación y formulará la propuesta de encuadramiento en el nivel correspondiente, cuya composición será similar a la Comisión Regional. Así mismo, en aquellas Áreas que por su tamaño se considere necesario, se podrán constituir Subcomisiones Técnicas de Evaluación de Carrera en los siguientes ámbitos:

- Subcomisión Médica Hospitalaria
- Subcomisión Quirúrgica Hospitalaria
- Subcomisión de Atención Primaria
- Subcomisión de Gestión no Sanitaria
- Subcomisión de Enfermería Hospitalaria

##### **c) Comisión de Servicios Centrales.**

En Servicios Centrales se constituirá asimismo una comisión para efectuar la correspondiente propuesta de encuadramiento tanto para el personal sanitario como el no sanitario que preste servicios en los mismos. La composición será similar a la descrita para la Comisión Regional (salvo el representante de sociedades científicas vinculado con la sanidad pública).

6.2. Los miembros de las Comisiones deberán tener, en todo caso, la condición de personal fijo del Servicio Murciano de Salud en una categoría para la que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la categoría

del profesional objeto de evaluación. Se garantizará la participación en las mismas de representantes del servicio o unidad de pertenencia del profesional evaluado, así como evaluadores externos designados por agencias de calidad o sociedades científicas.

6.3. Las comisiones podrán contar con el apoyo de asesores y colaboradores en los mismos términos que los órganos de selección de personal del Servicio Murciano de Salud.

6.4. Los miembros de una comisión o subcomisión no podrán estar presentes en su propia evaluación.

6.5. En la medida de lo posible se intentará en todo momento que las comisiones de valoración tengan un carácter paritario en cuanto a género, garantizando igual la presencia de hombres y mujeres en su composición, como medida que garantice la total y absoluta igualdad y no discriminación por razón de género.

6.6. Los miembros que componen las citadas comisiones serán aquellos que fueron designados mediante resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por las que se procedió al nombramiento de los integrantes de las distintas comisiones para la evaluación de la carrera y promoción profesional del personal fijo.

#### **Séptima. - Resolución de reconocimiento de nivel de carrera profesional.**

7.1. El reconocimiento del nivel de carrera o promoción profesional derivado de esta convocatoria tendrá los efectos administrativos que indique la correspondiente resolución.

7.2. El nivel de carrera reconocido mediante dichas resoluciones supondrá el derecho al percibo, con efectos del 1 de enero de 2019, del importe establecido en el Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno de 6 de marzo por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario fijo de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud”, salvo aquellos que no se encuentren prestando servicios en este organismo, cuyos efectos se producirán desde la fecha en que formalicen un nuevo nombramiento en el Servicio Murciano de Salud y realicen la correspondiente evaluación, sin que en ningún caso puedan tener carácter retroactivo.

7.3. Este reconocimiento no implicará un cambio en el puesto de trabajo ni en la actividad o funciones desarrolladas por el profesional.

7.4. Contra las resoluciones de reconocimiento de los distintos niveles de la carrera y promoción profesional, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Octava.- Norma final.**

8.1. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, podrán ser revisados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de noviembre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## Anexo I

### Criterios e indicadores básicos de evaluación para el ejercicio 2019

#### Personal temporal

Cuando alguno de los indicadores que se indican a continuación, para cada uno de los colectivos, no resulten de aplicación a determinados profesionales del citado colectivo por la naturaleza específica de su actividad, el porcentaje asignado al indicador en cuestión, se repartirá proporcionalmente entre el resto de indicadores.

Los criterios e indicadores básicos de evaluación a cumplimentar por el profesional para el ejercicio 2019, se encuentran recogidos en el portal del empleado, en la sección "Carrera Profesional" dentro de la pestaña "Mi evaluación"

#### Colectivo: Grupo A1-Sanitarios/Hospitales

**Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 15%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera Profesional y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el Cuestionario de Actitudes para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

*El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. Una vez evaluado, en el supuesto que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En caso de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%**

*Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud/Servicio/Unidad se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos, valorándose su compromiso con la organización mediante su firma.*

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicadores 3.º - 4.º Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 10%**

*Indicador 3.º Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad, el profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia.*

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico (Responsable del Servicio o Unidad) custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

*Indicador 4.º Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo donde desempeñe su actividad.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora individual o colectiva en su ámbito de trabajo Servicio/Unidad en el formulario del que dispondrá al

efecto en el portal del empleado, posteriormente marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente. Si es individual se la entregará a su superior jerárquico, quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional. Si es colectiva podrá adherirse a una existente o proponer una nueva. Esta propuesta colectiva, que será registrada en un enlace habilitado al efecto, recogerá una breve descripción de la propuesta de mejora, los DNI y las firmas del titular o titulares que efectúan la propuesta y de los trabajadores que se adhieren a la misma, asignándole un código identificativo. Por la Gerencia del Área se verificará el cumplimiento por todos los firmantes.

**Indicador 5.º Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 10%**

*Tras el análisis y valoración por parte del profesional de los indicadores de los Acuerdos de Gestión que sean identificados como "indicadores de variabilidad clínica" de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 6.º Apertura de Agendas superior a 12 meses (Voluntario) 15%**

*Para los profesionales que participan en actividad de consultas se valorará su compromiso de mantener abiertas de forma permanente las agendas con una antelación superior a 6 meses.*

El profesional manifestará su compromiso de mantener abiertas de forma permanente las Agendas a su superior jerárquico, marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 7.º Compromiso de Informes de Alta en Selene en Consulta (Voluntario) 15%**

*Se valorará que el profesional registre en el programa informático Selene todos los informes en consulta.*

El profesional manifestará su compromiso de registrar todos los informes de alta en consulta en Selene, marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará su cumplimiento y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 8.º Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 10%**

*Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo

custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 9.º Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 10%**

*Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.*

*Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.*

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el SMS en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Colectivo: Grupos A2 Sanitarios / Hospitales**

**Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 15%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en los procedimientos de Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

*El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%**

*Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización mediante su firma.*

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º- 4.º Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 25%**

*Indicador 3.º Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad el profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará

las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º** *Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora individual o colectiva en su ámbito de trabajo Servicio/Unidad en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, posteriormente marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente. Si es individual se la entregará a su superior jerárquico, quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional. Si es colectiva podrá adherirse a una existente o proponer una nueva. Esta propuesta colectiva, que será registrada en un enlace habilitado al efecto, recogerá una breve descripción de la propuesta de mejora, los DNI y las firmas del titular o titulares que efectúan la propuesta y de los trabajadores que se adhieren a la misma, asignándole un código identificativo. Por la Gerencia del Área se verificará el cumplimiento por todos los firmantes.

**Indicador 5.º Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 15%**

*Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 6.º Compromiso de Informes de Alta de Hospitalización (A2) (Voluntario) 10%**

*El profesional emitirá a los pacientes todos los informes de alta de hospitalización.*

El profesional manifestará el compromiso de emitir y entregar a los pacientes todos los informes de alta de hospitalización marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. La Gerencia correspondiente confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 7.º Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 10%**

*Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 8.º Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 10%**

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el SMS en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Colectivo: Grupos C1-C2 Sanitarios / Hospitales****Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 20%**

Todos los profesionales del SMS que deseen participar en los procedimientos de Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%**

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante su firma.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º- 4.º Alternativos. Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 25%**

Indicador 3.º Si hay Acuerdo de Gestión en su Servicio/Unidad, el profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º** *Si no existe Acuerdo de Gestión, se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora individual o colectiva en su ámbito de trabajo Servicio/Unidad en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, posteriormente marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente. Si es individual se la entregará a su superior jerárquico, quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional. Si es colectiva podrá adherirse a una existente o proponer una nueva. Esta propuesta colectiva, que será registrada en un enlace habilitado al efecto, recogerá una breve descripción de la propuesta de mejora, los DNI y las firmas del titular o titulares que efectúan la propuesta y de los trabajadores que se adhieren a la misma, asignándole un código identificativo. Por la Gerencia del Área se verificará el cumplimiento por todos los firmantes.

**Indicador 5.º Propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 15%**

*Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 6.º Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 10%**

*Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 7.º Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%**

*Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.*

*Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.*

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el SMS en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Colectivo: Grupos A1/A2. No Sanitarios / Hospitales y SSCC****Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento Carrera y/o Promoción profesional deberán cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.*

*El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Propuesta de mejora de Actividad (Obligatorio) 25%**

*Se valorará que el profesional haya elaborado una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 15%**

*Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%**

*Se valorará la participación del profesional en sesiones y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad.*

*Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas y colaboradores de las mismas.*

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Servicio/Unidad y/o acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el SMS en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios, marcando para ello "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 5.º Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 20%**

Se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios en el formulario que tendrá disponible al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del trabajador.

**Colectivos: Grupos C1-C2/AP No Sanitarios / Hospitales y SSCC****Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional deberán cumplimentar el Cuestionario de Actitudes para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Propuesta de mejora de actividad (Obligatorio) 25%**

Se valorará que el profesional elabore una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea.

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º Distribución de la jornada anual (Voluntario) 15%**

Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º Proyecto de actividades de formación continuada ofertada por la Administración Pública Regional (Voluntario) 15%**

Se valorará realizar al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional y dirigidas a su categoría profesional.

Se tendrá en consideración su participación en las distintas comisiones creadas a instancia de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como en las comisiones de baremación, tribunales de pruebas selectivas, colaboradores de las mismas.

El profesional solicitará que se le valore su participación en actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional en los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) y que guarden relación con las funciones a desarrollar en su categoría profesional, marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

Acreditará la participación o colaboración en las distintas comisiones y tribunales existentes en el SMS en los dos últimos años, y verificará el cumplimiento de este indicador mediante las actas u otros medios.

El superior jerárquico custodiará la documentación acreditativa de la formación y/o actas de participación o colaboración y confirmará el cumplimiento marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 5.º Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 20%**

*Se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios en el formulario que tendrá disponible al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del trabajador.

### **Colectivos: Grupo A1 Sanitarios / Atención Primaria**

**Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 15%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%**

*Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante su firma.*

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 10%**

*El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, mediante valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará

las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º Propuesta de mejora de los indicadores de Análisis de Variabilidad (Voluntario) 10%**

*Tras el análisis y reflexión del profesional de los "indicadores de variabilidad clínica/técnica/gestión de recursos", de su Servicio/Unidad, se valorará la elaboración de una propuesta de mejora de los mismos.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora de los Indicadores de Análisis de Variabilidad en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y la entregará a su superior jerárquico quien la custodiará y verificará su cumplimiento, indicándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 5.º Elaboración de informes de interconsulta con criterios de calidad (Voluntario) 15%**

*En este apartado se valorará que los profesionales que realicen interconsultas a otras especialidades, cumplirán los criterios de buena práctica recogidos en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la instrucción n.º 1/2018, sobre la mejora en la continuidad asistencial a los pacientes entre atención primaria y atención hospitalaria.*

El profesional manifestará el compromiso de elaborar los informes de interconsulta con criterios de calidad marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 6.º Distribución de la jornada anual (Voluntario) 15%**

*Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 7.º Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 10%**

*Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.*

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

**Indicador 8.º Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 10%**

*Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.*

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Colectivos: Grupos A2 Sanitarios / Atención Primaria****Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 15%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el Cuestionario de Actitudes para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso de que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%**

*Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.*

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 10%**

*El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º Compromiso de seguimiento de pacientes post-hospitalización que requieran cuidados de enfermería (Voluntario) 15%**

*Se valorará la realización de un seguimiento adecuado de los pacientes después de un proceso hospitalario.*

El profesional manifestará el compromiso de realizar el seguimiento adecuado de los pacientes después de un proceso hospitalario marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 5.º Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 10%**

*Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo

custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 6.º Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 20%**

*Se valorará la participación en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.*

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 7.º Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%**

*Se valorará la participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.*

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

### **Colectivos: Grupos C1-C2 Sanitarios / Atención Primaria**

**Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 20%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el Cuestionario de Actitudes para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso de que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Firma de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%**

*Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos, valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.*

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Área de Salud/Servicio/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 15%**

*El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.*

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones, marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico (Responsable

del Servicio o Unidad) custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 10%**

*Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual.*

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 5.º Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 20%**

*Se valorará la participación en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.*

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

**Indicador 6.º Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 20%**

*Se valorará la participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria.*

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Colectivos: Grupos A2 No Sanitarios / Atención Primaria**

**Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Carrera y/o Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso de que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Propuesta de mejora de la actividad (Obligatorio) 25%**

*Se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario que dispondrá al

efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º Distribución de la Jornada anual (Voluntario) 15%**

*Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º Compromiso de participación en actividades de prevención y comunitarias (Voluntario) 15%**

*Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su Centro de Salud.*

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

**Indicador 5.º Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 20%**

*Se valorará la participación del profesional en reuniones y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria relacionadas con la formación.*

El profesional solicitará que se le valore la participación en reuniones y/o grupos de trabajo de su Equipo de Atención Primaria marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador de su evaluación. El superior jerárquico emitirá informe acreditativo que custodiará y confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Colectivos: Grupos C1-C2/Ap No Sanitarios / Atención Primaria**

**Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el Cuestionario de Actitudes para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Propuesta de mejora de la actividad (Obligatorio) 25%**

*Se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario que se dispondrá al

efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º Distribución de la jornada anual (Voluntario) 15%**

*Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 20%**

*Se valorará la elaboración del profesional de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.*

El profesional manifestará el compromiso de elaborar una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 5.º Proyecto de actividades de formación continuada ofertada por la Administración Pública Regional (Voluntario) 15%**

*Se valorará realizar al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional y dirigidas a su categoría profesional.*

El profesional solicitará que se le valore su participación en actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional en los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) y que guarden relación con las funciones a desarrollar en su categoría profesional, marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico custodiará la documentación acreditativa de la formación y lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Colectivos: Gerencia 061**

**Grupo A1 sanitarios**

**Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

*Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el Cuestionario de Actitudes para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.*

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 25%**

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Gerencia/División/Unidad, para ello marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario) 20%**

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario) 15%**

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

**Indicador 5.º Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%**

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Gerencia/Unidad marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

## Grupo A2 Sanitarios

**Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el **Cuestionario de Actitudes** para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 25%**

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión de su Gerencia/División/Unidad, para ello marcará "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario) 20%**

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario) 15%**

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

**Indicador 5.º Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%**

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Gerencia/Unidad marcando "si" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Grupo C2 (Técnico de Emergencias Sanitarias)****Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 30%**

Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el Cuestionario de Actitudes para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional.

El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Firma de Acuerdos de Gestión (Obligatorio) 20%**

Los Acuerdos de Gestión de cada Área de Salud se publicarán en el portal del empleado con objeto de que el profesional proceda a la lectura y conocimiento de los mismos valorándose su compromiso con la organización que se acreditará mediante la firma del profesional.

El profesional manifestará si conoce y ha leído los Acuerdos de Gestión Gerencia/División/Unidad, para ello marcará "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico verificará el cumplimiento de este indicador marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º Seguimiento de los Acuerdos de Gestión (Voluntario) 15%**

El profesional deberá realizar el seguimiento de los Acuerdos de Gestión, valorándose en este apartado su participación en las reuniones que a tal efecto se convoquen, debiendo quedar constancia de su asistencia a la misma.

El profesional justificará su participación en el seguimiento de los Acuerdos de Gestión con su asistencia a dichas reuniones. El superior jerárquico custodiará las actas de dichas reuniones y confirmará el cumplimiento de este indicador, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º Compromiso de participación en actividades de prevención (Voluntario) 20%**

Se valorará la participación del profesional en aquellas actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo.

El profesional manifestará el compromiso de participar en actividades de prevención y comunitarias que se desarrollen u organicen en su centro de trabajo marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador.

**Indicador 5.º Proyecto de actividades de autoformación continuada en equipo (Voluntario) 15%**

Se valorará la participación del profesional en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Equipo.

El profesional informará sobre su participación en sesiones clínicas y/o grupos de trabajo de su Gerencia/Unidad marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico lo confirmará marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Colectivos: AP****Indicador 1.º Cuestionario Autoevaluación (Obligatorio) 25%**

Todos los profesionales del SMS que deseen participar en el procedimiento de Promoción profesional han de cumplimentar el Cuestionario de Actitudes para valorar su compromiso con la organización y la calidad de su actividad profesional. El superior jerárquico de cada profesional también deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio profesional difiera en más de 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se permitirá una segunda evaluación por los mismos actores con el fin de confirmar o corregir los resultados de la primera evaluación. En el supuesto de no superar la evaluación se remitirá a la Comisión de Evaluación correspondiente para su valoración.

El profesional cumplimentará el cuestionario de autoevaluación marcando una de las tres respuestas a las preguntas que se formulan. Posteriormente el superior jerárquico de cada profesional deberá cumplimentar el citado cuestionario.

**Indicador 2.º Propuesta de mejora de la actividad (Obligatorio) 25%**

*Se valorará el compromiso del profesional con la organización mediante la elaboración de una propuesta de mejora en el ámbito de trabajo que desempeñe su tarea.*

El profesional elaborará una propuesta de mejora de actividad en el ámbito de trabajo donde desempeñe su tarea, en el formulario del que dispondrá al efecto en el portal del empleado, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y su superior jerárquico la custodiará y verificará su cumplimiento, marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 3.º Distribución de la jornada anual (Voluntario) 15%**

*Se valorará que cada profesional elabore un documento en el que determine cómo distribuye su jornada anual (salvo el personal a turnos).*

El profesional elaborará un documento informando como distribuye su jornada anual, informará marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador, y lo entregará a su superior jerárquico quien lo custodiará e indicará su cumplimiento en la correspondiente casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 4.º Compromiso de mejora de indicadores de calidad percibida por usuarios (Voluntario) 20%**

*Se valorará la elaboración del profesional de una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por usuarios, a los que tendrá acceso a través del portal del empleado.*

El profesional manifestará el compromiso de elaborar una propuesta de mejora de los indicadores de calidad percibida por los usuarios marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico confirmará y verificará el cumplimiento de este indicador y lo marcará en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.

**Indicador 5.º Proyecto de actividades de formación continuada (Voluntario) 15%**

*Se valorará la participación del profesional en al menos una de las actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional y dirigidas a su categoría profesional."*

El profesional solicitará que se le valore su participación en actividades de formación continuada ofertadas por la Administración Pública Regional en los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) que guarden relación con las funciones a desarrollar en su categoría profesional, marcando "sí" o "no" en la casilla de verificación correspondiente a este indicador. El superior jerárquico custodiará la documentación acreditativa de la formación y confirmará su cumplimiento marcándolo en la casilla de verificación de la evaluación del profesional.